

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
Nº 064-2024-UNAM

Moquegua, 24 de enero de 2024.

**VISTOS**, el Oficio Nº 011-2024-VIPAC-CO-UNAM del 24.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 24 de enero de 2024; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 040-2024-UNAM de fecha 12.01.2024, se resolvió Dar por concluida al 16 de enero de 2024, la designación del Dr. GERARDO HUGO FLORES MESTAS, como DIRECTOR de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación; agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado.

Que, al respecto, mediante Oficio Nº 011-2024-VIPAC-UNAM de 24.01.2024, el señor Vicepresidente Académico, remite la propuesta de designación del Mgr. Alexander Huayta Vilca, como Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de enero de 2024, por UNANIMIDAD se acordó: Designar al Mgr. ALEXANDER HUAYTA VILCA, como Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia desde el 25 de enero del 2024; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1111-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas:

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar al Mgr. ALEXANDER HUAYTA VILCA, como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia desde el 25 de enero del 2024; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese al interesado, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar sin efecto, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO  
PRESIDENTE (E)

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACCAO  
EPDE  
DICA  
OTM  
Interesado

Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL